



Comisión Especial para la Promoción
de la Cultura Democrática y
Vinculación con Organizaciones
de la Sociedad Civil

Guía ABC

de la cultura cívica
y democrática

ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática
y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil

Presidencia

Maty Lezama Martínez

Integrantes

María de Lourdes Fernández Martínez

Roberto López Pérez

Secretarías Técnicas

Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con ODES y Organizaciones de la
Sociedad Civil

Publicación del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz

Diseño Gráfico y Editorial: Ana Victoria Celis Ng Teajan

Dirección: Calle Benito Juárez No. 69, C.P. 91000,
Zona Centro, Xalapa, Veracruz.

NOVIEMBRE 2023

CONTENIDO

»	Presentación	4
»	Glosario	5
»	Derechos y obligaciones cívicas	7
»	Derechos político-electorales	7
»	Principios de la participación ciudadana	7
»	Formas de participación ciudadana	8
»	Participación política y ejercicio del voto	9
»	Acciones afirmativas	9
»	Acciones afirmativas implementadas por el OPLE Veracruz	9
»	¿Quiénes tienen derecho a votar?	12
»	OPLE Veracruz	13
»	Atribuciones del OPLE Veracruz	15
»	Principios rectores	16
»	Integración del OPLE Veracruz	17
»	Consejos distritales y municipales	21
»	Procesos electorales en Veracruz	23
»	¿Qué son?	23
»	¿Cuáles son sus etapas?	23
»	Materiales electorales	24
»	Figuras de asistencia electoral local	25
»	Instalación de la casilla electoral	26
»	Medios de impugnación en materia electoral	27
»	¿Qué son los medios de impugnación?	27
»	¿Qué instituciones las resuelven?	28
»	¿Quiénes pueden promoverlos?	29
»	Procedimiento Especial Sancionador	30
»	¿Qué son los delitos electorales?	31
»	Vías para denunciar	32
»	Elementos para presentar una denuncia	33

PRESENTACIÓN

El OPLE Veracruz tiene, entre sus fines y acciones, el coadyuvar al fortalecimiento de la cultura democrática, a través de la colaboración con instituciones públicas y privadas, así como de organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía veracruzana, como aliados estratégicos. Así, la *Guía ABC de la cultura cívica y democrática*, tiene como finalidad conjugar a la ciudadanía con la autoridad electoral, poniendo a su disposición información relevante por medio de la cual se impulse la participación de los diferentes sectores de la sociedad, a través de la generación de espacios de conocimiento e información para el fortalecimiento de la cultura democrática.

**Comisión Especial para la Promoción
de la Cultura Democrática y Vinculación
con Organizaciones de la Sociedad Civil**

GLOSARIO

CAEL: Capacitadores(as) Asistentes Electorales Locales.

CEPCDyOSC: Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil.

DEPPP: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

INE: Instituto Nacional Electoral.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil.

OPLE Veracruz: Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

PES: Procedimiento Especial Sancionador.

PREP: Programa de Resultados Electorales Preliminares

SEL: Supervisores(as) Electorales Locales.

TEPJF: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



Finalidad

Esta guía busca que la ciudadanía veracruzana conozca conceptos relevantes que se relacionan con la democracia, que sepan de la importancia de la participación ciudadana y cómo se pueden involucrar en los asuntos públicos.

Objetivo

Dotar a la ciudadanía de herramientas y conocimientos básicos necesarios para comprender el sentido de la democracia, así como incentivar su participación.

DERECHOS Y OBLIGACIONES CÍVICAS

Derechos político-electorales

Son los derechos fundamentales que tiene la ciudadanía para intervenir en actividades que se encuentren relacionadas con el Estado.

Principios de la participación ciudadana

El ejercicio de la ciudadanía no se reduce únicamente a las elecciones, también implica tomar conciencia de los siguientes principios¹:

-  **Corresponsabilidad**
Decisiones tomadas de mutuo acuerdo.
-  **Tolerancia**
Disposición a convivir con actitudes que no se comparten.
-  **Respeto**
Reconocer la diversidad de opiniones y posturas.
-  **Sustentabilidad**
Responsabilidad de asegurar el control y disfrute de los recursos naturales.
-  **Solidaridad**
Apoyo desinteresado para resolver una necesidad.
-  **Pluralidad**
Reconocimiento de las diversas formas de ser, pensar y actuar.
-  **Democracia**
Forma de vida digna y armónica entre personas.
-  **Legalidad**
Garantía de que las decisiones de gobierno serán apegadas a Derecho.

¹ Artículo 4 de la Ley Número 698 Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto

Formas de participación ciudadana

Como hemos visto hasta ahora, una de las maneras de participar en la vida democrática es acudiendo a votar en una Jornada Electoral, sin embargo, no es la única. En el estado de Veracruz existen otras formas, tales como:

Mecanismo ²	
Plebiscito	Es una consulta con efectos vinculantes, mediante la cual la ciudadanía expresa su aprobación o rechazo respecto de un acto o decisión de sus gobernantes.
Referendo	Instrumento con efectos vinculantes mediante el cual la ciudadanía expresa su aprobación o rechazo sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de disposiciones de la Constitución Local o de las leyes o decretos que expida el Congreso del estado de Veracruz.
Consulta popular	Instrumento mediante el cual la ciudadanía podrá expresar su opinión o propuestas sobre algún tema de interés público relacionado con el ejercicio de las atribuciones del Poder Ejecutivo o Legislativo de la entidad.
Revocación de mandato³	Mecanismo mediante el cual la ciudadanía del estado de Veracruz determina la conclusión anticipada en el desempeño del cargo de la persona titular de la Gubernatura, en virtud de la pérdida de confianza.
Iniciativa Ciudadana	Mecanismo mediante el cual la ciudadanía promueve, ante el H. Congreso de Veracruz, proyectos de creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes y/o decretos locales.

² Artículo 2 de la Ley de Referendo, Plebiscito, Iniciativa Ciudadana y Consulta Popular para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

³ Ley Federal de Revocación de Mandato

PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y EJERCICIO DEL VOTO

Acciones afirmativas

Son medidas especiales de carácter legal que obligan a dar un tratamiento preferencial y temporal a un grupo históricamente en desventajas, con el fin de corregir las brechas de desigualdad en el ejercicio de derechos y libertades, así como equiparar su situación con otros grupos sociales, para avanzar hacia contextos más igualitarios y equitativos.

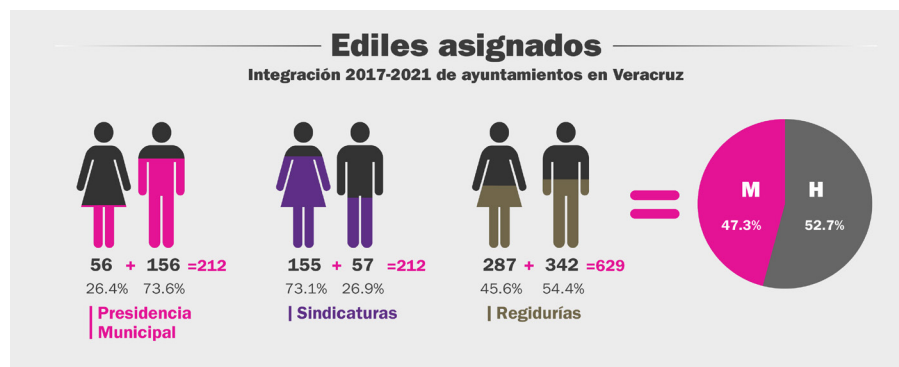
Acciones afirmativas implementadas por el OPLE Veracruz

El OPLE Veracruz, con el objeto de impulsar, regular, proteger, fomentar y hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, para el Proceso Electoral 2016-2017, en el que se renovaron los Ayuntamientos; emitió los “Lineamientos generales aplicables para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género para la postulación de candidatos en los procesos electorales en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”⁴, así como el “Manual para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de candidatas y candidatos ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz”⁵.

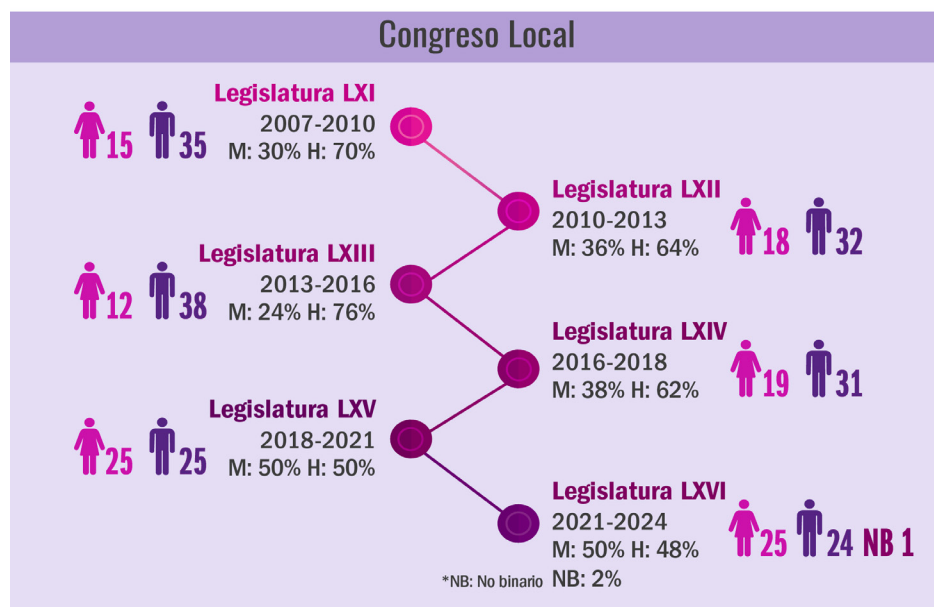
En tal sentido, de los instrumentos y acciones implementadas por el OPLE Veracruz, derivadas del proceso electoral en comento, se obtuvieron los siguientes resultados:

⁴ Acuerdo OPLE-VER/CG-59/2015.

⁵ Acuerdo A34/OPLE/VER/CG/04-02-16.



Para el Proceso Electoral 2017-2018, en el cual se renovó la Gubernatura y Diputaciones Locales, se aprobó el “Manual para observar el principio de paridad de género en el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios y para la asignación de diputaciones de representación proporcional en el Proceso Electoral local 2017-2018”⁶, así como, el “Manual para el Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral 2017-2018”⁷, derivado de lo anterior, se muestra cómo ha ido avanzando la paridad de género en las últimas seis Legislaturas:



⁶ Acuerdo OPLEV/CG089/2018.

⁷ Acuerdo OPLEV/CG090/2018.

Para el Proceso Electoral 2020-2021, en el que se renovaron los Ayuntamientos y Diputaciones Locales, se aprobaron los “Lineamientos para la implementación de acciones afirmativas en cargos de elección popular, en favor de personas indígenas y jóvenes, de la diversidad sexual, afroamericanas, así como las personas con discapacidad; aplicables en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Veracruz”⁸.

De tal forma que se promovieron acciones en favor de jóvenes, población indígena, personas con discapacidad, pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+ y afrodescendientes, teniendo como resultado lo siguiente:

Cargo	Indígenas		Jóvenes		Afromexicanas		Diversidad sexual	TOTAL
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	No binario	
Diputaciones MR	0	2	0	2	0	0	0	4
Diputaciones RP	0	0	2	0	0	0	1	3
Presidencia Municipal	5	29	0	0	0	0	0	34
Sindicaturas	26	6	3	0	1	0	0	36
Regidurías	0	0	34	31	2	0	0	67
TOTAL	31	37	39	33	3	0	1	144

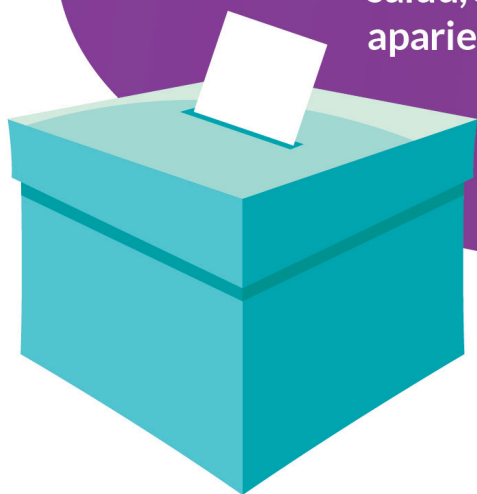
Fuente: Elaboración propia con datos de la DEPPP

⁸ Acuerdo OPLEV/CG113/2021.

¿Quiénes tienen derecho a votar?

En el ejercicio de la función política, tienen derecho todas aquellas personas con credencial para votar vigente que no estén privadas de sus derechos político-electorales y que acuden a su correspondiente casilla el día de la Jornada Electoral.

Todas las personas tienen el mismo derecho a votar, sin importar su origen étnico, si son hombres o mujeres, si tienen alguna discapacidad, su condición social, su religión, su condición de salud, sus preferencias sexuales, su estado civil, su apariencia, o cualquier otra situación.



OPLE VERACRUZ

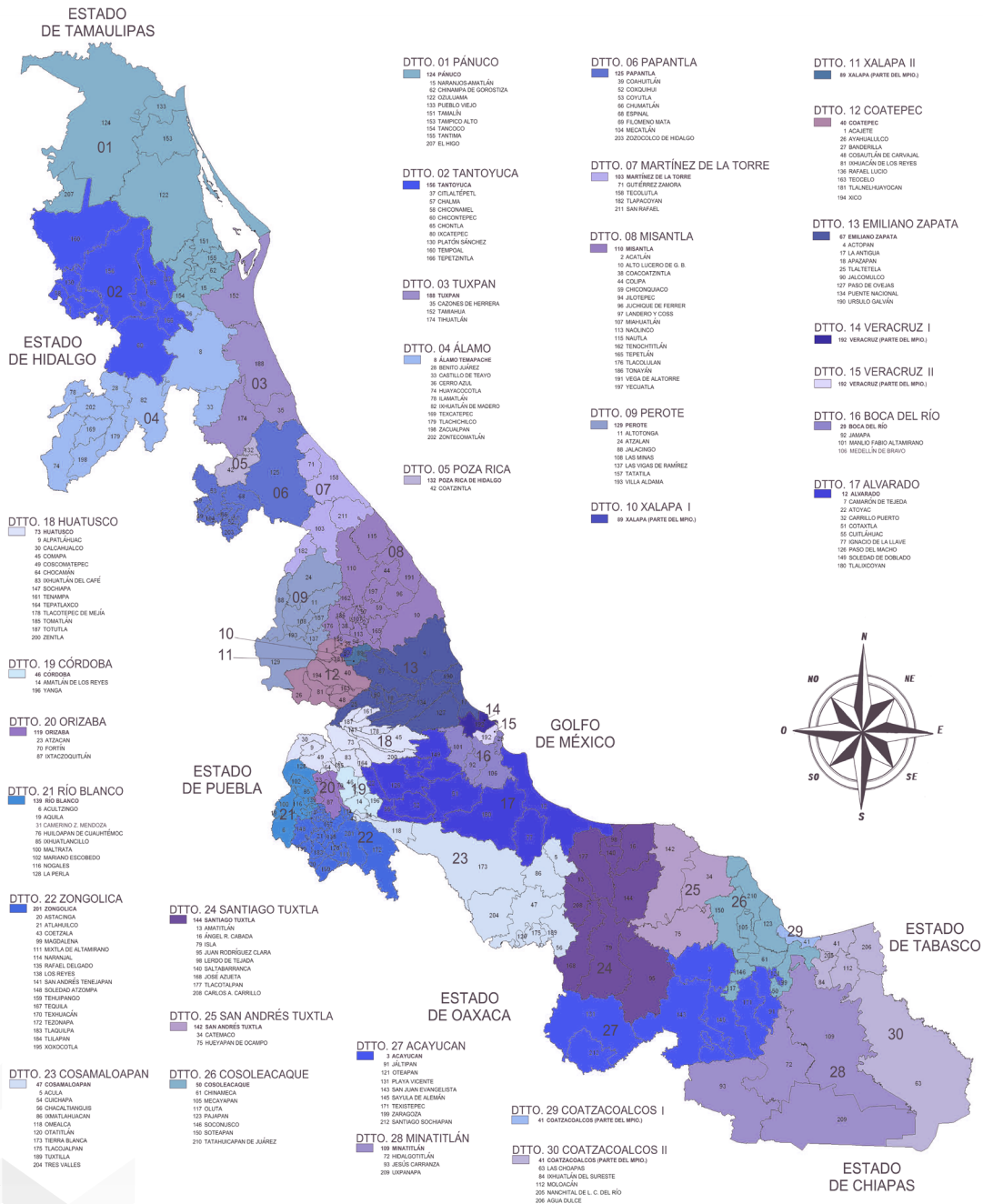
Somos la autoridad administrativa electoral del estado, de funcionamiento autónomo e independiente en la toma de decisiones frente al gobierno; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.⁹ Además, tenemos la atribución de promover programas de educación cívica y participación ciudadana en la Entidad.

Nos encargamos de la renovación de la Gubernatura, la integración del Congreso del Estado (50 escaños) y de los 212 Ayuntamientos (Presidencias, Sindicaturas y Regidurías), así como de otras formas de participación ciudadana como el plebiscito, referendo y las consultas populares.

Para la realización de las elecciones nos coordinamos con el INE, con el objetivo de homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales a nivel local y federal. A nivel local, Veracruz se divide en 30 distritos electorales, tal como se muestra a continuación:

⁹ INE TV. Sabes qué son los OPLE. <https://centralectoral.ine.mx/2017/10/31/sabes-que-son-los-ople-te-lo-explicamos-en-abcelectoral/>

Distritos Electorales Locales 2023-2033



Atribuciones del OPLE Veracruz

Dentro de sus atribuciones se encuentran:

- Garantizar el dinero público (prerrogativas) de los partidos políticos y candidaturas independientes;
- Promover la participación ciudadana;
- Preparar la Jornada Electoral;
- Producir documentos y materiales electorales;
- Implementar los programas de resultados electorales preliminares y de conteo rápido¹⁰;
- Contar los votos de la elección que corresponda;
- Declarar la validez y otorgar las constancias de mayoría a quienes obtuvieron el triunfo en la contienda electoral;
- Promocionar los valores democráticos;
- Fomentar la participación ciudadana; y
- Desarrollar e impulsar acciones afirmativas, así como medidas inclusivas y erradicadoras de la violencia política contra la mujer en razón de género.

10 El Conteo Rápido es un ejercicio estadístico que permite calcular con mayor precisión y confianza quién va ganando; esto, la misma noche de la elección, con la finalidad de comunicar los resultados a la ciudadanía.

Principios rectores

Todas nuestras actividades se apegan a los siguientes principios rectores de la función electoral¹¹:

Legalidad

Implica que, en desempeño de las funciones que tiene encomendadas, el OPLE Veracruz debe observar el marco Constitucional que las delimita y las disposiciones legales que la reglamentan.

Independencia

Es la garantía y atributos de que disponen los órganos y autoridades para que sus procesos de deliberación y toma de decisiones se realicen con absoluta libertad y respondan única y exclusivamente a la ley, afirmándose su total autonomía respecto a cualquier poder establecido.

Imparcialidad

En el desarrollo de sus actividades, todo el personal del OPLE Veracruz debe actuar y tomar sus decisiones de manera objetiva, es decir, sin ningún tipo de interés o subjetividad.

Objetividad

Corresponde a la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales.

Certeza

Se refiere a que todas las acciones que desempeñe el OPLE Veracruz estarán dotadas de veracidad, certidumbre y apego a los hechos.

Máxima publicidad

Todos los actos y la información en poder son públicos. Solo podrán ser reservados en casos previstos por la ley y plenamente justificados.



¹¹ Artículo 2 del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Cultura institucional <https://ine.mx/sobre-el-ine/cultura-institucional/>

Integración del OPLE Veracruz

Cuenta con un órgano de dirección superior integrado por un Consejero o Consejera Presidenta y seis Consejeros o Consejeras Electorales (designados por el INE), con derecho a voz y voto; una Secretaría y las representaciones de los partidos políticos con registro vigente en el estado, quienes asistirán a las sesiones sólo con derecho a voz.¹²

Además, el OPLE Veracruz está conformado por el Órgano Interno de Control, los Órganos Desconcentrados (únicamente durante los proceso electorales) y los órganos ejecutivos como son:¹³

Direcciones Ejecutivas	Unidades Técnicas
● Prerrogativas y Partidos Políticos; ● Organización Electoral; ● Capacitación Electoral y Educación Cívica; ● Administración; ● Asuntos Jurídicos; y ● Unidad de Fiscalización	● Comunicación Social; ● Centro de Formación y Desarrollo; ● Servicios Informáticos; ● Planeación; ● Oficialía Electoral; ● Secretariado; ● Vinculación con Órganos Desconcentrados y Organizaciones de la Sociedad Civil; ● Igualdad de Género e Inclusión; y ● Transparencia.

Para la elección de las y los Consejeros, el INE contempla lo siguiente¹⁴:

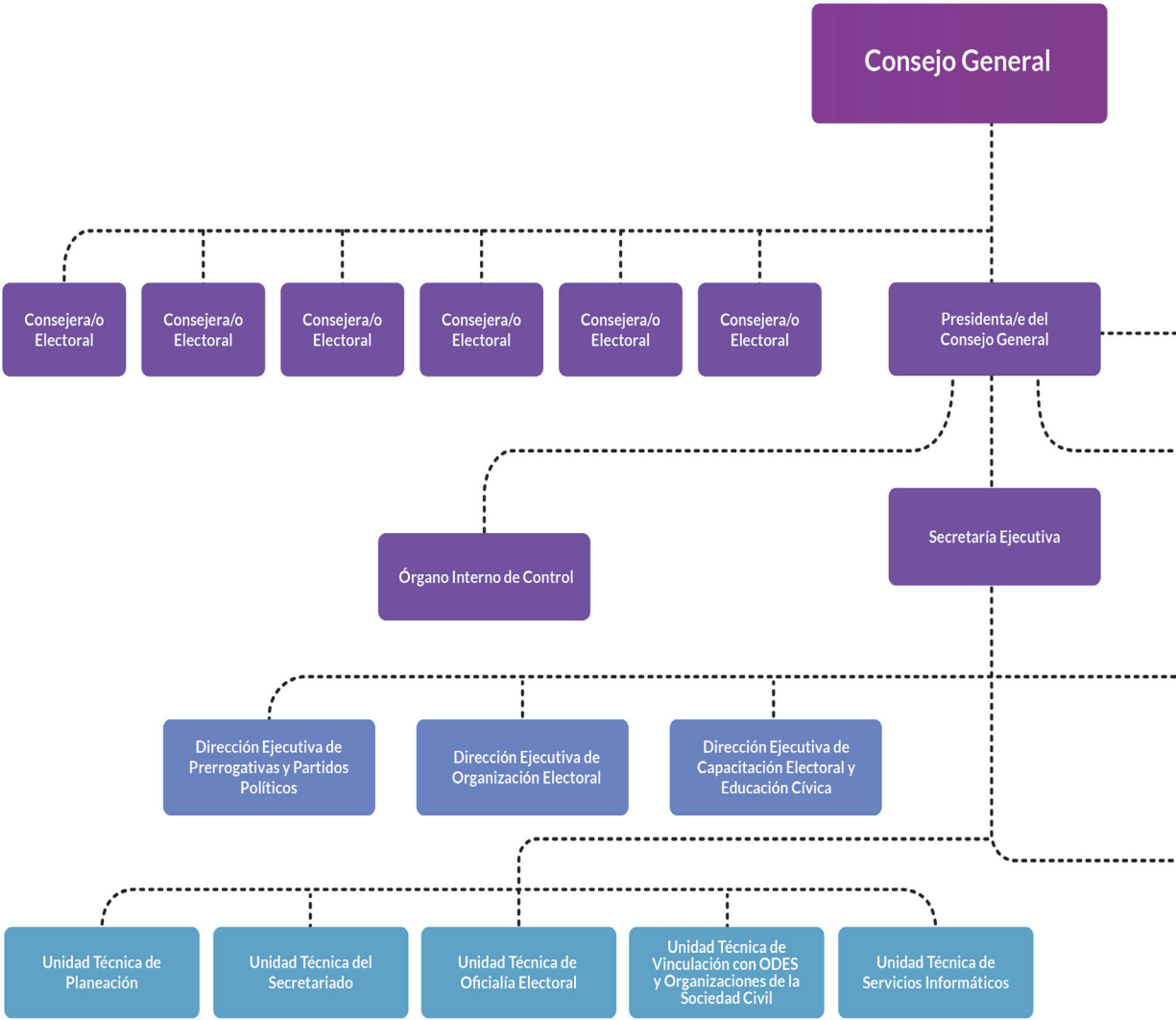
- Emisión de una convocatoria pública;
- Inscripción y entrega de documentos;
- Aplicación de examen de conocimientos;
- Cotejo documental;
- Presentación de un ensayo; y
- Entrevista.

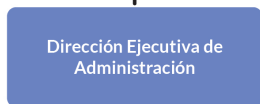
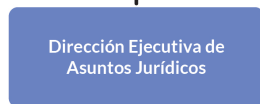
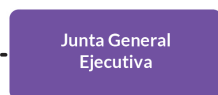
¹² Artículo 116, numeral IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹³ Artículo 101 del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. De su integración y funcionamiento.

¹⁴ Artículo 101 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Del proceso de elección de los Consejeros.

Estructura orgánica del OPLE Veracruz





Las áreas ejecutivas y técnicas tienen múltiples tareas, aquí te enlistamos algunas de las más representativas¹⁵:

- **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos:** llevar el registro de los Partidos Políticos, sus coaliciones; así como brindar el financiamiento público al que tienen derecho.
- **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral:** realizar la integración de los consejos distritales y/o municipales; así como proveer lo necesario para la fabricación de documentación y material electoral.
- **Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica:** supervisar la capacitación a integrantes de los consejos distritales y/o municipales, contratar a las y los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Electorales Locales; así como preparar el material didáctico de la elección que se trate.
- **Dirección Ejecutiva de Administración:** administrar los recursos humanos, financieros y materiales con que se cuentan; así como elaborar el presupuesto anual.
- **Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos:** brindar asesoría legal, llevar el control y concentrado de acuerdos que se toman por el Consejo General; así como instrumentar los Procedimientos Especiales y Ordinarios Sancionadores.
- **Unidad de Fiscalización:** fiscalizar los ingresos y gastos de las Asociaciones Políticas Estatales sobre su destino y aplicación de recursos.
- **Unidad Técnica de Comunicación Social:** consolidar y difundir la imagen del OPLE Veracruz y promover espacios con medios de comunicación.
- **Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo:** fomentar la formación y desarrollo del personal del OPLE Veracruz; así como desarrollar las actividades editoriales y de diseño gráfico.
- **Unidad Técnica de Servicios Informáticos:** atender los servicios de informática, cómputo y telecomunicación que se requieran; así como mantener actualizada la página del OPLE Veracruz.
- **Unidad Técnica de Planeación:** administrar los sistemas e información relacionada con el cumplimiento de los planes, programas y proyectos institucionales; y dar seguimiento a las medidas que se determinan para su cumplimiento.
- **Unidad Técnica de Oficialía Electoral:** coadyuvar en el desahogo de certificaciones con motivo del trámite de quejas o investigaciones que correspondan.
- **Unidad Técnica del Secretariado:** coordinar y supervisar el apoyo técnico y logístico; así como enviar los documentos para la discusión y celebración de las sesiones del Consejo General.
- **Unidad Técnica de Vinculación con ODES y Organizaciones de la Sociedad Civil:** generar y dar seguimiento a la red de contacto con las OSC que vinculen al OPLE Veracruz con la ciudadanía, en el ámbito político electoral.
- **Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión:** materializar las políticas en materia de igualdad de género e inclusión dentro y fuera del OPLE Veracruz.
- **Unidad Técnica de Transparencia:** establecer los mecanismos y buenas prácticas para fortalecer la cultura institucional de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.

¹⁵ Artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 34 del Reglamento Interior del OPLE Veracruz.

Consejos distritales y municipales

Son oficinas adicionales del OPLE Veracruz, que tendrán a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en su distrito o municipio, según corresponda; se instalan y funcionan únicamente durante el proceso electoral.¹⁶

Este proceso de integración es liderado por la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral, órgano que recomienda al Consejo General la propuesta de las personas que van a integrar los consejos, para su posterior aprobación.

El proceso de selección de las y los integrantes de los consejos consiste en una serie de pasos apegados a los principios rectores de la función electoral, en especial a los de paridad e igualdad de género y no discriminación¹⁷:

1. Convocatoria;
2. Registro en línea de aspirantes;
3. Validación de aspirantes con registro;
4. Examen de conocimientos;
5. Conferencia informativa voluntaria virtual;
6. Presentación de resultados del examen;
7. Presentación de los requisitos legales;
8. Valoración curricular y entrevista; y
9. Designación.

¹⁶ Artículo 101 del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. De los consejos distritales y municipales.

¹⁷ Artículo 17, numeral 2 del Reglamento para la designación y remoción de las y los integrantes de los consejos distritales y municipales del OPLE Veracruz. De la selección y designación.

En cada uno de los **30 distritos electorales** en que se divide el territorio veracruzano, funciona un **Consejo Distrital**, que dará seguimiento a las elecciones de Gubernatura y Diputaciones Locales, integrados por:

1. Presidencia del Consejo Distrital;
2. Cuatro Consejerías Electorales;
3. Una Secretaría;
4. Una Vocalía de Organización Electoral;
5. Una Vocalía de Capacitación Electoral; y
6. Las representaciones de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes.

En cada uno de los **212 municipios** de la entidad, funciona un **Consejo Municipal**, el cual supervisará las actividades relativas a la elección de Ediles de los Ayuntamientos, integrados por:

1. Presidencia del Consejo Municipal;
2. Cuatro Consejerías Electorales en aquellos municipios que cuenten con más de cincuenta casillas o dos Consejerías Electorales en los municipios que cuenten con cincuenta casillas o menos;
3. Una Secretaría;
4. Una Vocalía de Organización Electoral;
5. Una Vocalía de Capacitación Electoral; y
6. Las representaciones de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes.

PROCESOS ELECTORALES EN VERACRUZ

¿Qué son?

Son el conjunto de tareas que realiza el OPLE Veracruz, los Partidos Políticos, Candidaturas Independientes y la ciudadanía, que tiene por objeto cambiar periódicamente a las y los funcionarios de los cargos de elección popular, ya sea la Gubernatura, las Diputaciones o Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías de los Ayuntamientos en el estado.¹⁸

¿Cuáles son sus etapas?

Preparación de la elección

Comienza con la sesión del Consejo General del OPLE Veracruz para hacer la declaratoria formal del inicio de los trabajos preparativos.

1

Cómputo y resultados de las elecciones

Inicia con la recepción de los paquetes electorales de las casillas y concluirá con el cómputo, es decir, el conteo de los votos emitidos por la ciudadanía.

3

Jornada Electoral

Arranca con la apertura de las casillas electorales y termina con la entrega de los paquetes electorales que contienen la votación obtenida.

2

Declaración de validez

Comienza al término de los cómputos y concluirá con la entrega de las constancias a las candidaturas ganadoras, o en su caso, con las resoluciones que emitan los tribunales.

4

¹⁸ Artículo 169 del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Del proceso electoral.

Materiales electorales

Días antes de la Jornada Electoral, se entrega al Presidente(a) de Casilla el paquete de documentación y materiales necesarios para hacer la instalación de la casilla. Entre ellos se encuentran:

Documentación electoral	Material electoral
• Boletas; • Acta de la Jornada Electoral; • Acta de escrutinio y cómputo; • Hoja de incidentes; • Cartel de resultados; • Guía de apoyo para la clasificación de votos; • Constancia de clausura de casilla; • Bolsas para las boletas y documentación; • Cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo; • Lista nominal de electores; • Lista de representaciones de partidos políticos o de candidaturas independientes acreditadas; • Plantillas braille; y • Acta de electores en tránsito (casilla especial).	• Urnas; • Canceles; • Paquetes electorales; • Marcadores para boletas; • Marcadoras de credencial; • Mampara especial; • Sello; • Tinta indeleble; y • Base porta urnas.

Figuras de asistencia electoral local

La asistencia electoral local tiene como finalidad realizar las tareas de apoyo en la recepción y entrega de la documentación y materiales electorales a la o el Presidente de Casilla, así como al traslado de los paquetes electorales de la casilla al consejo distrital o municipal respectivo y, finalmente, el cómputo de los votos.

Capacitadores(as) Electorales Locales

Son las personas encargadas de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral, con la finalidad de integrar y entregar los paquetes electorales, apoyarenlastareasdelPREP, recolectar y trasladar los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, así como auxiliar en los cómputos de los votos.

Supervisores(as) Electorales Locales

Son las personas encargadas de coordinar y verificar las actividades de los CAEL, con la finalidad de dar cumplimiento a la entrega de los paquetes electorales, apoyar en los programas del PREP, a la recolección de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, así como también auxiliar en los cómputos de los votos.

Instalación de la casilla electoral

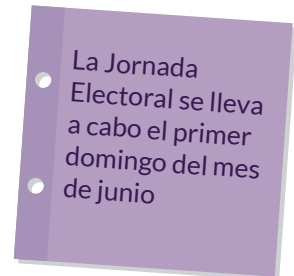
Ocurre en los espacios físicos a los que la ciudadanía acude a emitir su voto, conformados por tus vecinas y vecinos, quienes tienen la facultad como **funcionarias y funcionarios de casilla**, para recibir tu voto y realizar al cierre de la casilla el conteo (cómputo) uno a uno para determinar el número total de apoyos obtenidos para las distintas candidaturas.

Tipos

- » **Básica**
Se instalan en cada sección electoral¹⁹ con un número máx. de 750 votantes.
- » **Contigua**
Se instala cuando el número de habitantes rebasan el máx. permitido de una casilla básica.
- » **Extraordinaria**
Se instala cuando las condiciones de una sección electoral son de difícil acceso para las y los votantes que viven en la zona.
- » **Especial**
Se instala para garantizar que las y los votantes que están fuera de su sección electoral puedan votar.

El día de la elección, a las 07:30 de la mañana las y los funcionarios de casilla se presentan en el lugar donde se habrá de instalar y se identifican con su credencial para votar, estos son:

- 1 Presidencia;
- 1 Secretaría;
- 2 Escrutadoras o escrutadores; y
- 3 Suplencias generales.



También podrán estar presentes las representaciones de partidos políticos y de candidaturas independientes; así como observadoras y observadores electorales; además, deberán acreditarse como tal ante las y los funcionarios de casilla.

Así, una vez que han llegado todas las personas referidas, empiezan con el armado de la casilla ante las y los presentes.

¹⁹ La sección electoral donde vives; es una división que se hace con base en el número de habitantes para que entre todas tengan un número similar de votantes.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL

¿Qué son los medios de impugnación?

Son vías de defensa disponibles para garantizar que todas las acciones de las autoridades electorales, durante los procesos electorales y otras formas de participación ciudadana, se realicen conforme a la ley.²⁰

El sistema de medios de impugnación se integra de la siguiente manera:

Nivel Federal	Nivel Local ²¹
● Recurso de revisión: garantiza que los actos y resoluciones de la autoridad electoral sean apegados a la norma. ● Juicio de revisión constitucional electoral: garantiza la constitucionalidad de actos y/o sentencias de las autoridades de las entidades. ● Recurso de apelación: garantiza la constitucionalidad y legalidad de actos y resoluciones de la autoridad electoral. ● Juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía: protege el derecho a votar y ser votado, entre otros.	● Recurso de revisión: procede contra los actos de los consejos distritales o municipales. ● Recurso de apelación: procede contra los actos o resoluciones del Consejo General. ● Recurso de inconformidad: procede contra los resultados de la candidatura ganadora de los procesos electorales locales. ● Juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía: protege el derecho a votar y ser votado, entre otros.

²⁰ Artículo 3, numeral 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. De los medios de impugnación.

²¹ Artículo 349 del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Del sistema de medios de impugnación y las nulidades.

¿Qué instituciones las resuelven?

El estado de Veracruz cuenta con diversas instancias resolutoras a las que se puede acudir en caso de conocer un delito electoral, por lo que, en la entidad, a partir de que se tiene conocimiento del acto, se tiene un plazo de 4 días para presentar la demanda ante la autoridad u órgano responsable que la cometió. En su caso, pueden seguir el siguiente curso:

**Tribunal
Electoral de
Veracruz**

⋮

**Sala Regional Xalapa
del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de
la Federación**

⋮

**Sala Superior del
Tribunal Electoral
del Poder Judicial
de la Federación**

¿Quiénes pueden promoverlos?

La presentación de los medios de impugnación corresponde a²²:

Partidos políticos	▶ Recurso de inconformidad. ▶ Recurso de apelación. ▶ Juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía. ▶ Juicio de revisión constitucional electoral.
Ciudadanía/ Organizaciones o agrupaciones políticas o de ciudadanos	▶ Recurso de inconformidad. ▶ Recurso de revisión. ▶ Juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía. ▶ Juicio de revisión constitucional electoral.
Candidaturas y candidaturas independientes	▶ Juicio de revisión constitucional electoral. ▶ Juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía. ▶ Recurso de inconformidad.

²² Artículo 13 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. De la legitimación y de la personería.

Procedimiento Especial Sancionador

También conocido por sus siglas PES, es un recurso efectivo que busca prevenir y sancionar violaciones a las normas sobre propaganda, así como actos anticipados de precampaña o campaña.

En el estado de Veracruz, el PES solamente podrá presentarse y tramitarse durante los procesos electorales y se divide en cuatro etapas:

1

Da inicio en el OPLE Veracruz a través de la recepción de una queja o denuncia.

2

En la siguiente etapa se investiga y, en caso de que sea aplicable, se dictan medidas cautelares.

3

Posteriormente se remite al Tribunal Electoral de Veracruz para que analice y emita una resolución.

4

El Tribunal Electoral de Veracruz determina si existió o no el acto denunciado y emite su resolución.

¿Qué son los delitos electorales?

Son aquellas acciones u omisiones que lesionan o ponen en peligro el adecuado desarrollo de la función electoral y atentan contra las características del voto que debe ser universal, libre, directo, personal, secreto e intransferible.

Cualquier persona, servidoras(es) públicas, funcionarias(os) de partidos políticos, candidaturas, organizadores de campañas y ministros de culto religioso pueden llegar a cometer delitos electorales.

Estas conductas están contenidas en la Ley General en Materia de Delitos Electorales, y contemplan sanciones para el caso de ser cometidos.

Algunos delitos electorales más comunes incluyen utilizar bienes y servicios públicos en una campaña, la compra de votos o condicionar el acceso a programas el día de la votación. Aquí te enlistamos diez de ellos, que debemos conocer y denunciar:

1. Utilizar bienes o servicios públicos en una campaña;
2. Condicionar el acceso a servicios públicos y programas sociales;
3. Comprar o coaccionar el voto de servidores públicos;
4. Intimidar durante la Jornada Electoral o impedir el acceso a las casillas;
5. Rebasar los montos legales o utilizar dinero ilícito en las campañas;
6. Destruir o dañar material electoral;
7. Incumplir obligaciones de rendición de cuentas;
8. Publicar encuestas fuera de los tiempos autorizados;
9. Inducir el voto siendo ministro de culto; y
10. Alterar los datos de la credencial para votar.

¿Quiénes cometen delitos electorales?

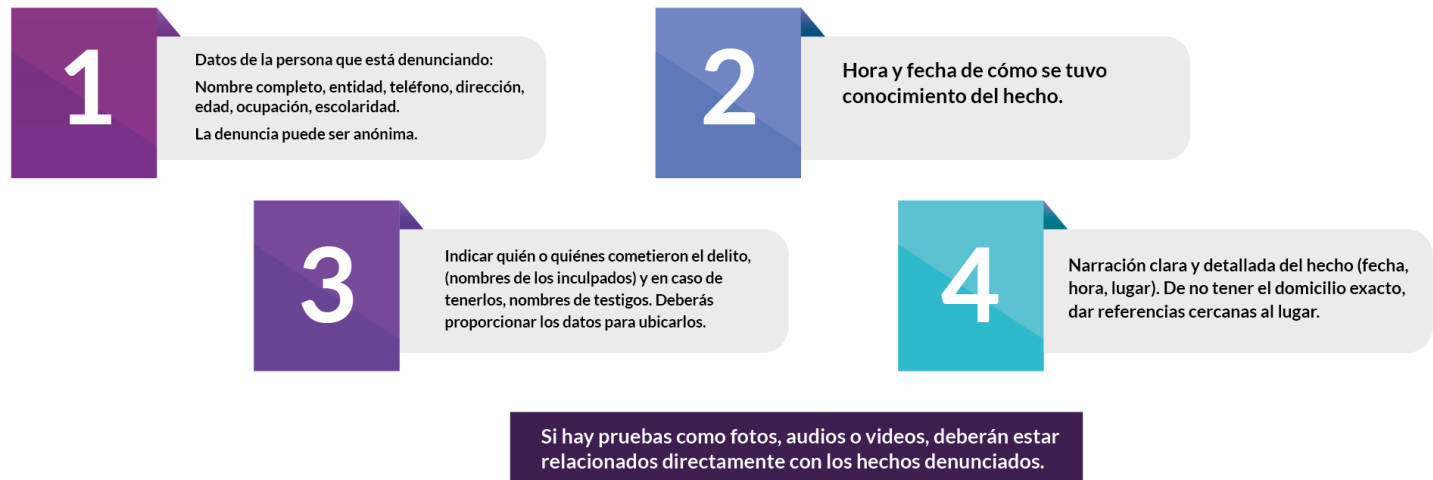


Mecanismos para denunciar

La Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales brinda posibilidades para orientarte de manera gratuita y presentar denuncias, algunos medios para presentar una denuncia son:

- Los sistemas de atención ciudadana FISENET y FISETEL.
- Presentación de escrito ante la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.
- Acudir o asistir ante la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.
- Acercarse con policías que levanten su denuncia formulando su informe.

Elementos para presentar una denuncia



Cada una de las fiscalías estatales cuentan con un área especializada para la atención de delitos electorales, por lo que también se puede presentar la denuncia ante esta vía. En nuestro estado, el área especializada es la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y en Delitos Contra la Libertad de Expresión.



Comisión Especial para la Promoción
de la Cultura Democrática y
Vinculación con Organizaciones
de la Sociedad Civil

Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz

Juárez No. 69, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz

www.oplever.org.mx

 OPLE Veracruz

 Ople_Ver

 ople_veracruz

 @OPLEVer

 ople_veracruz